

*Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado No. 2020-605-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

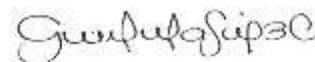
Una vez estudiado el encuadernamiento de la presente causa y el memorial que antecede, este despacho adopta las siguientes determinaciones:

1. TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **MARY CACERES ROMERO**, toda vez que a la fecha el apoderado del extremo accionante no ha aportado al expediente la constancia de entrega de la notificación realizada.
2. DECLARAR oportunamente radicado el recurso de reposición interpuesto por la señora **MARY CACERES ROMERO**.
3. Debido a la ausencia de poder conferido en debida forma por la señora **MARTHA INÉS GARCÍA CASAS** al apoderado del extremo accionado, la misma NO SE PUEDE TENER como notificada por conducta concluyente, a pesar de que en los documentos radicados en este despacho tal profesional del derecho esgrime actuar en su nombre y representación. En tal caso, SE REQUIERE al apoderado de aquella, para que se sirva de aportar el poder debidamente conferido, esto es, con nota de presentación personal o en su defecto con la constancia de haber sido conferido como mensaje de datos, esto es, de cara a que sea posible gestionar la defensa que en nombre de aquella se pretende enervar.
4. En todo caso, el demandante deberá notificarla en debida forma.
5. DECLARAR oportunamente radicado el recurso de reposición interpuesto por la señora **HILDA DUARTE ROMERO**, quien fue notificada personalmente por gestión del despacho.
6. DEJAR SIN EFECTO el traslado que por secretaría se realizó a los recursos antes mencionados, al ser pre temporaneo, de cara a la no conformación del contradictorio.
7. Compartir link de acceso al expediente a las partes, para que se enteren del avance del mismo. Tal link servirá para la consulta, cuantas veces sea requerido, esto es, sin necesidad de repetir tal gestión

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 117 QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a4c25631fcb9b8befc91d1decb5200938e76395dd34b9aa223d7a7170c2a2da

Documento generado en 27/07/2021 02:57:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**